

GUÍA
PRÁCTICA

Nº30 ABRIL

2022

ANALIZANDO EL PROYECTO DE LEY SALA CUNA

María José Bosch
Directora

María Paz Riumalló
Directora Ejecutiva

Martina Morgado
Asistente de Investigación

ANALIZANDO EL PROYECTO DE LEY SALA CUNA

Chile se ha propuesto avanzar a paso firme para consolidar la igualdad de derechos y deberes entre hombres y mujeres. La brecha más urgente de enfrentar es la de oportunidades de empleo para las mujeres, permitiéndoles contar con sus propios ingresos. Para ello es clave generar la facilidad de contar con los beneficios de un sistema de cuidados.

En este documento se describirá y analizará el proyecto de ley sala cuna, sus objetivos, desarrollo y estado en que se encuentra actualmente.

El proyecto de ley original sobre **Sala Cuna**, ingresó al Congreso en agosto de 2018, y apuntaba a derogar el artículo 203 del Código del Trabajo, que obliga solo a las empresas con 20 o más trabajadoras a pagar salas cunas. Es decir el proyecto contempló acabar con las diferencias entre trabajadoras dependientes o independientes, sin importar el número de funcionarias que tuviera la organización (Aravena, 2021). Junto a ello, también buscaba implementar un fondo solidario para financiar el cuidado de los hijos de las madres y padres trabajadores.

Actualmente, el artículo 203 del Código del Trabajo, el cual se encuentra en vigencia, establece que las empresas que tienen 20 o más trabajadoras de cualquier edad o estado civil, deberán otorgar el derecho a sala cuna a sus trabajadoras dependientes con hijos menores de dos años.

De acuerdo con esta norma, el empleador puede dar cumplimiento a la obligación a través de tres vías:

- 1) Creando y manteniendo una sala anexa e independiente de los lugares de trabajo.
- 2) Construyendo o habilitando servicios comunes de sala cuna con otros establecimientos de la misma área geográfica.
- 3) Pagando directamente los gastos de sala cuna al establecimiento que haya designado el empleador para que la trabajadora lleve a sus hijos menores de dos años.

Según una minuta del Ministerio del Trabajo, el nuevo proyecto ingresado mantiene la obligación de proveer sala cuna por parte del empleador, independiente del número de trabajadoras de la empresa. La propuesta sería financiada por un **fondo solidario** formado por una cotización mensual de 0,1% por todos los trabajadores, sean hombres o mujeres, a cargo del empleador (Actualidad Jurídica, 2022). Con estos recursos se creará un fondo, el cual será administrado por la Tesorería General de la República. De forma complementaria, el Estado le reembolsará al empleador el gasto en matrícula y mensualidad por cada trabajador que tenga derecho a sala cuna, según tamaño de la empresa (de acuerdo a la siguiente tabla).

ANALIZANDO EL PROYECTO DE LEY SALA CUNA

Montos financiados por el nuevo proyecto (C.León, P.Cuevas, 2021):

TAMAÑO EMPRESA ¹	PORCENTAJE DE APOORTE MENSUAL	LÍMITE SUPERIOR APOORTE MENSUAL (UTM)	PERIODICIDAD DE PAGO DEL APOORTE
Grande	50%	2,89	Semestral
Mediana	70%	4,05	Trimestral
Pequeña	100%	5,79	Bimestral
Micro	100%	5,79	Mensual

Fuente: Los ejes del nuevo proyecto del Gobierno que busca garantizar el acceso a sala cuna, Cuevas & Leon, 2021.

De esta forma, en el caso de una empresa grande, el reembolso será de 2,89 UTM (cerca de \$156.000), que se entregará de manera semestral por cada trabajador/a beneficiado. Si es una mediana, será de 4,05 UTM (unos \$ 219.000) y se otorgará de forma trimestral; y, en el caso de una pequeña, el aporte será de 5,79 UTM (aprox. \$313.000) que se pagará de forma bimestral, y lo mismo para una microempresa o trabajador independiente, pero con un pago mensual (C.León, P.Cuevas, 2021).

¿En qué consiste la reforma al proyecto de ley?

El pasado diciembre del 2021, el ex Presidente Sebastián Piñera, anunció las modificaciones a este proyecto de ley. Estas modificaciones contemplan una **ampliación del universo de beneficiarias al derecho a sala cuna**. En primer lugar aumentará el universo de beneficiarias, dado que se elimina el mínimo de 20 trabajadoras por empresa para gozar del beneficio. En segundo lugar, se incluyen al universo, las trabajadoras independientes que cumplan con determinados requisitos; y que presten servicios para personas naturales y no para empresas, como las trabajadoras de casa particular (Aravena, 2021).

Otro de los puntos que contempla la normativa es la creación de un **Registro Nacional de Cuidadores**, que pretende sentar las bases para un "Sistema Mixto de Cuidado". Esto quiere decir, que "todas las personas que cumplan con los requisitos para ser un buen cuidador de niños, deberán recibir un entrenamiento y una capacitación" (Aravena, 2021). Lo que se busca, con este tipo de cuidado, es por un lado expandir la oferta de cuidado infantil y al mismo tiempo formalizar un tipo de trabajo que en

¹ La clasificación es realizada según tamaño de empresa, y se toma como referencia la clasificación que efectúa el artículo 2 de la ley N° 20.416, que fija normas especiales para las empresas de menor tamaño.

ANALIZANDO EL PROYECTO DE LEY SALA CUNA

muchos casos se realiza por mujeres cuidadoras sin formación específica y de manera informal (Gobierno de Chile, 2021).

Así la creación de este Registro Nacional de Cuidadores, que será administrado por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, se convierte en un primer paso para transitar hacia un **sistema mixto de cuidados**, donde co-exista el sistema institucional de sala cuna con uno que permita el cuidado domiciliario, vecinal y comunal, siendo ambos reconocidos por el Estado (Gobierno de Chile, 2021). Así, el propósito de de un Registro Nacional de cuidadores, va en relación con compatibilizar el sistema institucional actualmente vigente en el país con el carácter local y vecinal, a través de la ampliación de alternativas de cuidado existentes.

Esta reforma, al igual que el proyecto en sus orígenes (2018), **estará financiada** con un fondo solidario, a través de un cobro de 0,1%² en la cotización de cada trabajador, hombres y mujeres, de cualquier edad. A ello se sumará un aporte fiscal que anualmente completará la diferencia que no se logre cubrir con la cotización (Cuevas, 2022).

El **objetivo de este proyecto de ley** es que todas las mujeres tengan la oportunidad de tener un empleo remunerado, con contrato y con todos sus derechos. De esta manera al ofrecer a miles de mujeres que están fuera del empleo remunerado, un espacio seguro para el cuidado de sus hijos pequeños.

En resumen, las principales diferencias entre el proyecto de ley ingresado el 2021, versus el que estaba en carpeta desde el año 2018 son:

- Ampliación del universo de beneficiarias con derecho a sala cuna, ya que elimina la exigencia de un mínimo de 20 trabajadoras por empresa y además incluye a trabajadoras independientes, y aquellas que se desempeñan como trabajadoras de casa particular.
- El financiamiento se considera corresponsable, ya que la cotización por cargo del empleador, se hará tanto para trabajadores como trabajadoras.
- A través de la creación de un Registro Nacional de Cuidadores, se busca compatibilizar el sistema institucional actualmente vigente en el país con el carácter local y vecinal, a través de la ampliación de alternativas de cuidado existentes.

¿Quiénes son los beneficiarios y cuáles son los requisitos?

Los beneficiarios de la propuesta serán los hijos menores de dos años de madres trabajadoras dependientes del sector privado, independientes y trabajadores de casa particular. También serán

² Se mantiene el mismo porcentaje (0,1) de aumento, que en el proyecto original.

ANALIZANDO EL PROYECTO DE LEY SALA CUNA

favorecidos los hijos menores de dos años del trabajador que tenga por sentencia judicial el cuidado personal del niño, por ejemplo, el padre o la abuela (C.León, P.Cuevas, 2021).

Para acceder a los beneficios de este proyecto de ley, se deben cumplir los siguientes requisitos según el tipo de trabajador, y según el tamaño de la empresa (Cuevas, 2022):

TRABAJADORES DEPENDIENTES	TRABAJADORES INDEPENDIENTES
<p>AFILIACIÓN A SISTEMA PREVISIONAL.</p> <p>NO HAY UN MÍNIMO DE COTIZACIONES EXIGIDAS.</p>	<p>AFILIACIÓN AL SISTEMA PREVISIONAL.</p> <p>6 O MÁS COTIZACIONES PREVISIONALES DE ACUERDO A LA, CONTINUAS O DISCONTINUAS, DENTRO DE LOS 12 MESES ANTERIORES A LA FECHA DE SOLICITUD DE ACCESO AL BENEFICIO.</p>

¿Cuál es la relevancia del cuidado y la educación preescolar?

Si bien el nombre del proyecto de ley tiene relación directa con el servicio de sala cuna, por lo tanto con el cuidado de infantes³, también busca desarrollar un sistema nacional de cuidados para niños más grandes⁴. Poner foco y esfuerzos en el cuidado de los niños y niñas de edad preescolar es de gran importancia ya que este periodo (antes de los 6 años) es decisivo para desarrollar habilidades cognitivas de lenguaje, interpersonales, socioemocionales y para lograr un adecuado desarrollo físico.

Como respuesta a la pandemia generada el 2020 por el COVID-19 la mayoría de los sistemas educacionales, tanto a nivel mundial como en Chile cerraron, pasando a un modelo de educación a distancia, que fue complejo implementar para la mayoría de los centros educativos debido a que no tenían capacidad ni recursos de responder a la inesperada demanda (Abufhele & Bravo, 2021).

La implementación del aprendizaje a distancia en el caso de los niños y niñas en edad preescolar, fue particularmente compleja. Esta situación generó un gran impacto, tanto en salud mental como en el aprendizaje que podría demorar décadas en comprenderse. Según el estudio “Efectos de la pandemia en el aprendizaje de niños y niñas pre-escolares” (Abufhele & Bravo, 2021) durante la emergencia

³ De 0 a 85 días.

⁴ Se considera como niño pre escolar desde los 85 días a los 6 años.

ANALIZANDO EL PROYECTO DE LEY SALA CUNA

sanitaria, se predice que las consecuencias serán especialmente perjudiciales para aquellos niños y niñas que provienen de **estratos socioeconómicos más bajos**.

Este estudio tuvo como objetivo indagar los efectos de la falta de actividades presenciales en el aprendizaje de niños y niñas pequeños vulnerables durante la pandemia. Para lograr esto, se realizó un levantamiento de información a una muestra de 240 niños de 3 a 4 años, quienes estaban matriculados en siete establecimientos educacionales de la Región Metropolitana, administrados por dos fundaciones dedicadas a la educación en sectores vulnerables. Los niños y niñas fueron evaluados a través de instrumentos de evaluación que miden áreas del desarrollo psicomotor, lenguaje, función ejecutiva y desarrollo socioemocional. Estos mismos instrumentos fueron aplicados en las distintas rondas de la Encuesta Longitudinal de Primera Infancia (ELPI), permitiendo comparar los resultados de esta muestra de 240 de niños, con niños similares evaluados en Chile el 2010, 2012 y 2017.

A modo general dentro de los principales resultados se encontró (Abufhele & Bravo, 2021):

- La pandemia y su impacto sobre la dificultad para hacer clases presenciales ha producido brechas de aprendizaje.
- Los niños evaluados muestran un desempeño muy disminuido respecto de generaciones anteriores, lo que **se manifiesta en casi todas las áreas**, a excepción de la función ejecutiva.
- El rezago en vocabulario, desarrollo general y socioemocional es importante, los niños evaluados demuestran un desempeño significativamente menor que el logrado por una población equivalente en 2017. Los rezagos no solo son estadísticamente significativos sino que de una magnitud importante.
- El patrón de resultados es robusto e ilustra el potencial efecto que ha tenido en estos niños(as) no asistir al jardín presencialmente.

A través de esta investigación aplicada es posible observar la importancia que tiene el cuidado y específicamente la educación en los niños y niñas de edad preescolar. Durante los años 2020 y 2021, la gran mayoría de los establecimientos educacionales permanecieron cerrados, produciendo un profundo efecto negativo en el desarrollo socio-emocional de los niños y niñas de la actual generación (Abufhele & Bravo, 2021). Desde este punto de vista, es de gran importancia contar con un sistema de cuidados riguroso y de calidad, que tenga el desarrollo integral de los niños como principal objetivo.

ANALIZANDO EL PROYECTO DE LEY SALA CUNA

Proyecto de ley: ¿cuáles son las opiniones, elementos positivos y restricciones?

Como se expuso al principio de esta guía, se observa que este proyecto lleva mucho tiempo en el Congreso y por lo tanto en discusión. Sumado a ello, se pueden encontrar diferentes visiones y opiniones respecto a los elementos positivos y negativos de la propuesta actual.

En cuanto a los aspectos positivos, se destaca según el Centro de Estudios Públicos, la inclusión a Mypes, trabajadores independientes y asesoras de hogar, quienes tendrían el costo casi completamente cubierto por el diseño del financiamiento (Cases & Leitch, 2022). Ahora, en relación al Registro Nacional de Cuidadores, este tiene el potencial de ser una medida complementaria a la modificación del artículo 203, ya que reconoce el rol de los trabajadores en el cuidado de los infantes, permitiendo su profesionalización y control. Esto es importante no sólo para la madre, sino que también para los niños, pues la primera infancia es un momento crucial del desarrollo y requiere de la atención adecuada (Heckmann et al, 2013).

En oposición, dentro de los puntos a mejorar se critica la cobertura parcial en empresas medianas y grandes, que podrían ocasionar discriminación en términos de contratación. Esta visión está compartida por el Centro de Estudios Públicos y Comunidad Mujer (Cases & Leitch, 2022).

Ahora, en cuanto a aumentar la corresponsabilidad parental, el proyecto aun está en déficit. Si bien el proyecto plantea un financiamiento bipartito (hombres-mujeres y Estado), el acceso a la sala cuna se propone como un **derecho de las mujeres y no de ambos padres**. Esto porque, los beneficiarios de este proyecto son los hijos de las mujeres trabajadoras, y para aquellos casos en que el niño tiene otro cuidador determinado por el sistema judicial, como el padre o la abuela, esa persona es la que podría acceder al beneficio de sala cuna. Lo anterior no incentiva la corresponsabilidad parental, factor sociocultural que afecta la participación laboral de las mujeres, quienes en la gran mayoría de los casos asumen rol de cuidadora principal de los niños (ELPI, 2017).

ANALIZANDO EL PROYECTO DE LEY SALA CUNA



Bibliografía

- Actualidad Juridica. (07 de 01 de 2022). *Actualidad Juridica*. Obtenido de <https://actualidadjuridica.doe.cl/proyecto-de-ley-equipara-el-derecho-de-sala-cuna-para-trabajadoras-trabajadores-e-independientes/>
- Alejandra Abufhele, David Bravo. (2021). *Efectos de la pandemia en el aprendizaje*.
- Aravena, S. (30 de Diciembre de 2021). *La Tercera*. Obtenido de <https://www.latercera.com/pulso/noticia/gobierno-anuncia-extension-de-subsidio-protege-y-nuevo-proyecto-de-sala-cuna-universal/C3HLUJZ5DBHHD66NBQGKV5YGS1/#:~:text=El%20proyecto%20de%20ley%20promueve,costos%20de%20cuidado%20son%20compartidos.>
- C. León, P. Cuevas. (30 de Diciembre de 2021). *Diario Financiero*. Obtenido de <https://www.df.cl/economia-y-politica/laboral-personas/los-ejes-del-nuevo-proyecto-del-gobierno-que-busca-garantizar-el-acceso>
- Cuevas, P. (5 de Enero de 2022). *Diario Financiero*. Obtenido de <https://www.df.cl/economia-y-politica/parte-en-el-senado-tramite-de-ley-corta-de-sala-cuna-universal-y-el>
- Daniela Leitch, Roberto Cases. (18 de Enero de 2022). *Diario Financiero*. Obtenido de <https://www.df.cl/opinion/columnistas/sala-cuna-universal-buenas-y-malas-noticias>
- Gobierno de Chile. (2021). *Boletín Nº 14.782-13. Proyecto de Ley Sala Cuna*. Santiago.
- T13. (30 de Diciembre de 2021). *T13*. Obtenido de <https://www.t13.cl/noticia/nacional/que-contempla-nuevo-proyecto-sala-cuna-30-12-2021>

ANALIZANDO EL PROYECTO DE LEY SALA CUNA



CENTRO
TRABAJO
Y FAMILIA

Autores

María José Bosch K.

Directora Centro Trabajo y Familia
Profesora Titular Dirección de Personas

María Paz Riumalló H.

Directora Ejecutiva Centro Trabajo y Familia
Directora Club Empresas Trabajo y Familia

Martina Morgado

Asistente de Investigación Centro Trabajo y Familia

Información Corporativa

ESE Business School Chile

Universidad de los Andes

Dirección: Avenida La Plaza 1905, San Carlos de
Apoquindo
Las Condes - Santiago de Chile

Sitio web: www.ese.cl/ctf

Teléfonos:
226181565

Correo:
mpriumallo.ese@uandes.cl

